



2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

COMODORO RIVADAVIA, 14 DE MAYO DE 2018

VISTO:

La nota presentada por alumnos de esta Facultad, solicitando el cursado paralelo de la carrera MEDICINA, y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dichas solicitudes.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

Art.1) Autorizar a cursar en forma paralela a las Carreras en que se encuentran a partir del presente ciclo lectivo 2.018, a la carrera MEDICINA (Plan de Estudios aprobado por RESOLUCION CDFCN NRO. 213/13, 458/13, 615/14, 106/15, 038/16, 332/16, RESOLUCION C.S. NRO. 076/13, 017/14, 096/14, 027/15, 007/16, RESOLUCION MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES NRO. 2118/16), a los siguiente alumnos, sin actuación académica:

CARI, NOELIA (DNI. NRO. 41.401.528)

DELGADO, CASPAR (DNI. NRO. 94.526.009)

FLORES REYNA, HANS ALEJANDRO (DNI. NRO. 95.438.831)

GUENUMAN, PAULINA DANIELA (DNI. NRO. 40.908.111)

ORTEGA VILLARROEL, CARLA VALERIA (DNI. NRO. 94.526.004)

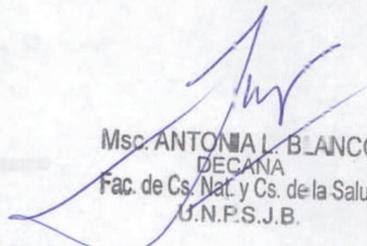
TORRICO ZERNA, GABRIELA (DNI. NRO. 94.122.832)

VELAZQUEZ, ANABELLA (DNI. NRO. 40-793.589)

Art.2) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION DFCN y CS N° 344/18


Bárbara Riquel Fortecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
L.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.